

## Intervención del diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto.

### La presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de cinco minutos.

### El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Leticia Mosso Hernández.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación y público en general que nos acompañan.

El suscrito diputado Carlos Cruz López integrante del Grupo Parlamentario de Morena con

fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razonar mi voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que emite la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en razón de las siguientes:

#### Consideraciones

Iniciaré mi intervención con el concepto de ejercicio fiscal, el cual el diccionario jurídico mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación define como el instrumento

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 15 Noviembre 2023

creado para controlar el nacimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente.

Al respecto el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación establece las reglas conforme a las cuales se determina el ejercicio fiscal de las personas físicas y de las personas morales, cuando las personas físicas o morales inicien sus actividades con posterioridad al primero de enero se considera como un ejercicio fiscal irregular ya que inicia el día en que comiencen actividades y terminarse el 31 de diciembre del año de qué se trate.

Hoy celebro el contenido del presente dictamen porque tal y como lo expuso el diputado proponente actualmente las administraciones municipales inician funciones y fenecen sus actividades 3 meses antes de que concluya el ejercicio fiscal correspondiente, lo que se deriva en una problemática en la entrega recepción y en ocasiones por los recursos de impugnación de los resultados electorales las

administraciones municipales salientes deben depender del buen juicio o voluntad de quien les antecede para entregar la cuenta pública del año en que concluye lo que los deja en un estado de indefensión.

Compañeras y compañeros diputados, con nuestro voto a favor se garantizará que los sujetos obligados a fiscalizar y que en este caso los entes municipales cumplan cabalmente y ejerzan sus años fiscales completos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que emito mi voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto.

Es cuanto, diputada presidenta.